



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00270185- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación con el **Dr. Jorge Adrián Dubatti DNI: 16.247.255**, para dictar el módulo 2 del “Taller de Tesis” en el área de Artes Escénicas en el marco del Doctorado en Artes de la FA; y

CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante AFIP es de Monotributo, N° CUIT: 20-16247255-1.

Que el Sr. Jorge Adrián Dubatti es Dr. en Historia y Teoría de las Artes egresado de la UBA.

Que el Dr. Jorge Adrián Dubatti **como expositor y conferencista** Ha dictado más de cuatrocientas conferencias y ha participado en más de quinientos Congresos, Jornadas, Ciclos de Comunicaciones y Reuniones Científicas y Teatrales nacionales y extranjeros (Alemania, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Perú, Uruguay, Polonia, Venezuela, etc.) con la lectura de sus trabajos de investigación.

Que el Dr. Jorge Adrián Dubatti ha publicado más de cien volúmenes de/sobre teatro (antologías, ediciones, ensayos, compilaciones de estudios, libros de conversaciones).

Que el docente ha sido propuesto por el Comité Académico de la carrera para dictar este seminario en virtud de sus antecedentes (Res. Decanal 215/2023).

Que por Ordenanza HCS N° 05/12, en su artículo N° 18, la contratación se encuadra bajo la modalidad de corta duración.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el **Dr. Jorge Adrián Dubatti DNI: 16.247.255**, de manera excepcional, desde el día 2 de mayo de 2023 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación de corta duración con el **Dr. Jorge Adrián Dubatti DNI: 16.247.255**, para dictar el módulo 2 del “Taller de Tesis” en el área de Artes Escénicas, desde el día de la fecha y hasta el día 6 de junio de 2023 con una retribución total de **\$24.000 (pesos veinticuatro mil)** y una carga horaria semanal de 5 horas entre dictado y corrección.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos Doctorado en Artes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, Comunicar al Doctorado en Artes y a la Oficina de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera. Cumplido pasar a guarda temporal.

d.o